



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO

MORROPÓN - PIURA

"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR

ACUERDO DE CONCEJO N°017-2025-MDSD-CM



Santo Domingo, 03 de marzo del 2025

VISTO:

El Informe N°03-2025-MDSD-SPS-ULE-CIAM/MCC, de fecha 14 de febrero del año 2025, del Subgerente de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo; el informe N°029-2025-MDSD-GPP-RLCL, de fecha 27 de febrero de 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el acta de Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 03 de marzo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Estado, reformada por la Ley N°28607, en el artículo 194 establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece los límites de gastos y los ingresos que financiarían a las entidades del Sector público. Su objetivo es mantener el equilibrio fiscal y compatibilizar los recursos disponibles con los objetivos y metas previamente establecidos.

Que, mediante Ley N°32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece las condiciones para el endeudamiento del sector público es una estimación financiera que incluye los ingresos y gastos del Estado por un año. Su objetivo es compatibilizar los recursos disponibles con los objetivos y metas de gobierno.

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto, sujetarse a una conducta o norma institucional"; así mismo, el artículo 9°, inciso 8), señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto acuerdos".

Que, mediante Informe N°03-2025-MDSD-SPS-ULE-CIAM/MCC, de fecha 14 de febrero del año 2025, del Subgerente de Programas Sociales, alcanza el Plan de Trabajo para el año 2025, con presupuesto requerido de S/.18,920.00(Dieciocho mil novecientos veinte con 00/100 soles), para ser aprobada mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 029-2025-MDSD-GPP-RLCL, de fecha 27 de febrero del 2025, la Gerente de Planificación y Presupuesto, informa que, previa verificación en el PIA 2025, se ha podido determinar que **EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para la atención del Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), el cual deberá ser aprobado mediante acuerdo de consejo, cuyo presupuesto disponible a la suma de S/.18,920.00(Dieciocho mil novecientos veinte con 00/100 soles), de acuerdo al cuadro adjunto:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA

"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR



CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO
23.199.199	OTROS BIENES	220.00
23.27.14.98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS (LOCADOR)	10,800.00
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	7,900.00
TOTAL		18,920.00

Que, en sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 03 de marzo 2025, se analizaron los documentos del visto, donde por común acuerdo, aprobaron el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE).

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta anterior;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)", cuyas actividades se desarrollarán durante el año fiscal 2025, por el monto total de S/.18,920.00(Dieciocho mil novecientos veinte con 00/100 soles), de acuerdo al cuadro adjunto:

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO
23.199.199	OTROS BIENES	220.00
23.27.14.98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS (LOCADOR)	10,800.00
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	7,900.00
TOTAL		18,920.00

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Programas Sociales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Logística, a la Subgerencia de Programas Sociales y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el tema para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTO DOMINGO
Elvis Barreto Jiménez
ALCALDE